

nal», «Montolán, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Montenoble Gestión, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Auzolán Gestión, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Monte Arraiz, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y «Montbeau Inmobiliaria, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal, el 12 de noviembre de 2008, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de las entidades «Montolán, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Montenoble Gestión, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Auzolán Gestión, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Monte Arraiz, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y «Montbeau Inmobiliaria, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), por la mercantil «Beheer PV, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente).

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 13 de noviembre de 2008.—Doña Evangelina Espinosa Hurtado, Administradora Única de «Beheer PV, S. L. Sociedad Unipersonal», don Aitor Solozábal Sáez, Administrador Único de «Montenoble Gestión, S. L. Sociedad Unipersonal», don Aitor Solozábal Sáez en calidad de representante de «Montenoble Gestión, S. L. Sociedad Unipersonal», Sociedad que es Administradora Única de «Montbeau Inmobiliaria, S. L.», «Montolán, S. L. Sociedad Unipersonal», «Auzolán Gestión, S. L. Sociedad Unipersonal», y «Monte Arraiz, S. L. Sociedad Unipersonal».—66.057. y 3.ª 20-11-2008

BURGUERAS 2002, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

NARANJAS LORA DEL RÍO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

GUADALQUITON AGRÍCOLA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades, de fecha 14 de noviembre de 2008, adoptaron por unanimidad el Acuerdo de fusión mediante absorción de las entidades Naranjas Lora del Río, Sociedad Limitada Unipersonal y Guadalquitón Agrícola, Sociedad Limitada Unipersonal, por Burgueras 2002, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Cádiz con fecha 10 de noviembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Roque, Cádiz, 17 de noviembre de 2008.—Administrador único, Miguel Antonio Burguera Andréu.—67.013.

1.ª 20-11-2008

CAL CELDONI, S. L.

(Sociedad absorbente)

CONCA DE BARBERÁ AGRICOLA, S. L.

CAL CELDONI VITÍCOLA, S. L.

CAL CELDONI AGRICOLA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades arriba mencionadas, celebradas el día 17 de noviembre de 2008 se acordó por unanimidad, la aprobación de la fusión, en virtud de la cual Cal Celdoni, S. L. absorbe a Conca de Barberá Agrícola, S. L. a Cal Celdoni Agrícola, S. L. y a Cal Celdoni Vitícola, S. L. y el traspaso en bloque a título universal, del patrimonio de las tres últimas a la primera. La administración de la sociedad recaerá en doña Marta Civit Andreu. El capital social de Cal Celdoni, S. L., queda aumentado como consecuencia de la fusión hasta 13.912.134,40 €, habiendo quedado modificado el artículo estatutario correspondiente al Capital Social en el sentido dicho.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo se hace constar el derecho de los acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión en los términos establecidos en dicho artículo y en el 166 del mismo Texto Refundido, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid y Tarragona, 17 de noviembre de 2008.—Marta Civit Andreu, como administradora única de Cal Celdoni, S. L., de Cal Celdoni Agrícola, S. L., y de Cal Celdoni Vitícola, S. L. y Antonio Civit Masdeu, como administrador único, de Conca de Barberá Agrícola, S. L.—66.758.

2.ª 20-11-2008

CALZADOS VAN BACK, S. L.

(Sociedad absorbente)

MAYUKA ZAPATOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Calzados Van Back, Sociedad Limitada» y «Mayuka Zapatos, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad la aprobación de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Mayuka Zapatos, Sociedad Limitada» por «Calzados Van Back, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, con la aprobación del Balance de fusión cerrado el 30 de septiembre de 2008 y tendrá efectos contables a partir del día del otorgamiento de la escritura de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 15 de noviembre de 2008.—La Administradora, Sonia María Mayordomo Barber.—67.026.

1.ª 20-11-2008

CAMPOS EÓLICOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

NUEVA VEINCO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales el pasado día 13 de noviembre de 2008, se ha acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Nueva Ceinco, S. L.», por la sociedad «Campos Eólicos, S. L.», conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio fiscal de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2008.—La Administradora solidaria, D.ª Pilar Rivas Gracia.—67.020.

1.ª 20-11-2008

CAPE LAMBERT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único en fecha 17 de noviembre de 2008 adoptó la decisión de disolver y simultáneamente liquidar la sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	176.578,46
Activo circulante	592.474,30
Total activo	769.052,76
Pasivo:	
Fondos propios	769.052,76
Total pasivo	769.052,76

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—El liquidador D. Antonio Joaquín Bozal Ferrer.—67.010.

CASA BENAMAR 81, S.L.

(Sociedad cedente)

RAMÓN DIZ MONTERO

(Cesionario)

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento de Registro Mercantil y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 21 de octubre de 2008, el socio único de la sociedad «Casa Benamar 81, S. L.», con código de identificación fiscal número B-29839669, acordó, la disolución de esta entidad, con cesión global del Activo y Pasivo a su partícipe único Ramón Diz Montero, cuya Junta general y universal de socios aprobó y aceptó previamente la cesión mencionada.

Se informa a los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria sobre su derecho a obtener el texto íntegro de

los acuerdos adoptados. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de ambas sociedades su derecho a oponerse a la cesión en el plazo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Estepona, 6 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Casa Benamar 81, S. L.», Ramón Diz Montoro.—66.288.

**CEMPER, SOCIEDAD LIMITADA,
OMERLING OUTSOURCING
INTERNATIONAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

**REDISA EXTERNALIZACIÓN
Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 96/08, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Ximena Martínez Herrera, contra Cemper, Sociedad Limitada, Omerling outsourcing International, Sociedad Limitada, Redisa Externalización y Servicios, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha 05-11-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 50.209,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—65.601.

CENTRAL DE PINTURAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Joaquín Cayón, número 35, de Torrelavega (Cantabria) en única convocatoria, el 30 de diciembre de 2008, a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en la suma de 108.182,17 euros y consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales, para adaptarlos a la nueva situación.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta general.

De igual modo se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Torrelavega, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Cano Ruiz.—66.307.

CERTIKIN POOL IBERICA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**COMERCIAL DE EXCLUSIVAS
INTERNACIONALES BLAGE, S. L.**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que la socia única de Comercial de Exclusivas Internacionales Blage, Sociedad Limitada y de Certikin

Pool Ibérica, Sociedad Limitada, en el ejercicio de las competencias atribuidas a las Juntas Generales, decidió el día 14 de noviembre de 2008 la fusión mediante la absorción de la Sociedad Comercial de Exclusivas Internacionales Blage, Sociedad Limitada por parte de la Sociedad absorbente Certikin Pool Ibérica, Sociedad Limitada. Todo ello conforme a los Balances cerrados a 30 de septiembre de 2008 y al Proyecto de Fusión de 7 de noviembre de 2008 pendiente de depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

Segundo.—Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Palafolls (Barcelona), 14 de noviembre de 2008.—Swimco Corp., Sociedad Limitada Unipersonal (representada por D. Javier del Campo San Esteban), Administradora Única de la absorbente y de la absorbida.—66.284.

2.ª 20-11-2008

**CERÁMICAS PORELI,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida)

**CERÁMICAS PORELI,
SOCIEDAD LIMITADA**

LIDIARDO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General de socios de Cerámicas Poreli, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el día 12 de noviembre de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, y traspasándose parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada Cerámicas Poreli, Sociedad Limitada, con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente; y traspasándose la otra parte de su patrimonio a la sociedad Lidiardo, Sociedad Limitada, constituida con carácter previo con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente respectivo. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

En Castellón, a 12 de noviembre de 2008.—El Administrador único, don Eduardo Aparici Miralles.—66.096.

1.ª 20-11-2008

CISTERÓ, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

EXCAVATIONS SANT PERE, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios de Cisteró, Sociedad Limitada celebrada el 18 de Noviembre de 2.008 acordó por unanimidad aprobar el balance especial de escisión de fecha 30 de Septiembre de 2.008, así como, su escisión parcial, mediante el tras-

paso en bloque, a una sociedad de nueva creación denominada Excavacions Sant Pere, Sociedad Limitada, de todos los elementos integrantes del activo y el pasivo correspondientes al patrimonio segregado, y todo ello con arreglo al proyecto de escisión suscrito por los Administradores en fecha 5 de noviembre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Igualmente, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de escisión.

Sant Pere dels Arquells, 18 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Cisteró Jovell.—66.737.

2.ª 20-11-2008

CLABESA, S. L.

(Sociedad absorbente)

**CASIOPEA MANAGEMENT
SERVICES, S. L.**

(Sociedad absorbida)

INVERSIONES CHAPARRAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de noviembre de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Clabesa, Sociedad Limitada; de Casiopea Management Services, Sociedad Limitada; e Inversiones Chaparral, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, con sucesión de ésta a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, al tratarse de una fusión simplificada, al ser la sociedad absorbente titular de forma directa o indirecta, de la totalidad de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas y todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 31 de octubre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, se hace constar el acogimiento expreso de la fusión al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activo y canje de valores previsto en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004 regulador del Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—Casiopea Management Services, Sociedad Limitada. El Administrador único, Fortis Intertrust Spain, S.A. Carmen Rozpide Orbegozo.—66.029.

3.ª 20-11-2008

**CODES INGENIERÍA
Y SERVICIOS, S. L.**

(Sociedad escindida parcialmente)

**AQUADIS SOLUCIONES
HIDRÁULICAS, S. L.**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión Parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión